

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud: 289008
Número de orden de compra a modificar: 69558
Entidad compradora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION
Nombre del solicitante: Juan Pablo sanchez montero
Proveedor: MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda: Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud: Aclaración de la Orden de Compra
Fecha: 2021-10-27 07:09:06

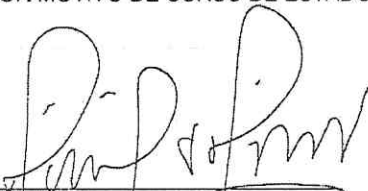
Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	MY. JOSE ALEJANDRO GALINDO RIVERA	MY. GOMEZ JUNCA ESNEIDER EDUARDO
Teléfono del supervisor	3143495483	3226669935

Detalle o justificación de la aclaración

SE HACE NECESARIO REALIZAR LA MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 69558 DEL CAMBIO DEL SUPERVISOR DE ACUERDO AL ACTA DE ENTREGA No. 640684 DEL 20-10-2021 POR MOTIVO DE CURSO DE ESTADO MAYOR EN LA ESDEGUE.


Firma ordenador del gasto
Nombre: JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Documento: 79.569.483 de bogotá


Firma de proveedor
Nombre: Manuel Angelo Moreno Araniegas
Documento: 72.306.607



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Acta No. 640684

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 20 de octubre 2021

Intervienen: Teniente Coronel MARIANO AUGUSTO SANCHEZ V.
Gerente de Proyecto
Mayor JOSE ALEJANDRO GALINDO RIVEROS
Supervisor Orden de Compra No 69558 (saliente)
Mayor ESNEYDER EDUARDO GOMEZ JUNCA
Supervisor Orden de Compra No 69558 (entrante)

Asunto: ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 69558 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: DAVAA, BRIAV32, BAAAS, BAAV1, BAMAV 1, BAEMA Y BETRA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021" LOTE1.

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATOS	
1. ORDEN DE COMPRA No.	69558
2. FECHA SUSCRIPCIÓN	24 MAYO 2021
3. OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: DAVAA, BRIAV32, BAAAS, BAAV1, BAMAV 1, BAEMA Y BETRA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021" LOTE 1
4. CONTRATISTA	MORARCI GROUP SAS
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	17 de Diciembre 2021
6. VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 13.234.918,00
7. PAGOS EFECTUADOS	\$ 4.085.032,00
8. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	ACTA DE RECIBO No. 497950 ACTA DE RECIBO No. 626757
9. MODIFICATORIOS REALIZADOS	N/A
10. INFORMES DE SUPERVISIÓN REALIZADOS	INFORME No.1 FECHA 08 DE JULIO 2021 INFORME No.2 FECHA 03 SEPTIEMBRE 2021 INFORME No.3 FECHA 04 OCTUBRE 2021
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATOS

PRIMERA ENTREGA

REPUESTOS RUBRO A -64-02-02-01-004-009

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA 4RUNNER PLACA KGF244**

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1406322	BOMBA COMBUSTIBLE (CON DESMONTAR Y MONTAR TANQUE)	1	\$ 458.300,00	\$ 87.077,00	\$ 545.377,00
1584403	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 28.600,00	\$ 5.434,00	\$ 34.034,00
1736413	FILTRO DE AIRE	1	\$ 43.500,00	\$ 8.265,00	\$ 51.765,00
1711972	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 84.000,00	\$ 15.960,00	\$ 99.960,00
1673032	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 67.300,00	\$ 12.787,00	\$ 80.087,00
TOTALES		1	\$ 681.700,00	\$ 129.523,00	\$ 811.223,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY968**

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1406328	PLUMILLAS	1	\$ 136.700,00	\$ 25.973,00	\$ 162.673,00
1584403	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 28.600,00	\$ 5.434,00	\$ 34.034,00
1736413	FILTRO DE AIRE	1	\$ 43.500,00	\$ 8.265,00	\$ 51.765,00
1673032	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 67.300,00	\$ 12.787,00	\$ 80.087,00
TOTALES		1	\$ 276.100,00	\$ 52.459,00	\$ 328.559,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY969**

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1479751	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 218.300,00	\$ 41.477,00	\$ 259.777,00
1492409	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 60.300,00	\$ 11.457,00	\$ 71.757,00
1444829	CORREA VENTILADOR	2	\$ 123.100,00	\$ 46.778,00	\$ 292.978,00
TOTALES		4	\$ 401.700,00	\$ 99.712,00	\$ 624.512,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY973**

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1479751	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 218.300,00	\$ 41.477,00	\$ 259.777,00
1347406	BANDAS DE FRENOS	1	\$ 298.900,00	\$ 56.791,00	\$ 355.691,00
1507512	DISCO FRENO DELANTERO	2	\$ 313.100,00	\$ 118.978,00	\$ 745.178,00
TOTALES		1	\$ 830.300,00	\$ 217.246,00	\$ 1.360.646,00

MANTENIMIENTO RUBRO A 02-02-02-008-007

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA 4RUNNER PLACA KGF244**

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	DESMONTAR BOMBA D E COMBUSTIBLE	1	\$ 89.100,00	\$ 16.929,00	\$ 106.029,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO DE PLUMILLAS	1	\$ 4.900,00	\$ 931,00	\$ 5.831,00
T O T A L E S		1	\$ 163.300,00	\$ 31.027,00	\$ 194.327,00

CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY968

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
T O T A L E S		1	\$ 49.500,00	\$ 9.405,00	\$ 58.905,00

CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY969

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	CAMBIO PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 79.200,00	\$ 15.048,00	\$ 94.248,00
Mantto	CAMBIO BOMBILLO FAROLA	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO CORREA VELANTILADOR	2	\$ 39.600,00	\$ 15.048,00	\$ 94.248,00
Mantto	CAMBIO RETEN DE EJE DE LEVAS	1	\$ 158.400,00	\$ 30.096,00	\$ 188.496,00
T O T A L E S		5	\$ 297.000,00	\$ 63.954,00	\$ 400.554,00

CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY973

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	CAMBIO PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 79.200,00	\$ 15.048,00	\$ 94.248,00
Mantto	CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS	1	\$ 99.000,00	\$ 18.810,00	\$ 117.810,00
Mantto	CAMBIO DE FRENO DELANTEROS	2	\$ 39.600,00	\$ 15.048,00	\$ 94.248,00
T O T A L E S		1	\$ 217.800,00	\$ 48.906,00	\$ 306.306,00

SEGUNDA ENTREGA

CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY968

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATOS

1507531	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 28.600,00	\$ 5.434,00	\$ 34.034,00
1645395	FILTRO DE AIRE	1	\$ 43.500,00	\$ 8.265,00	\$ 51.765,00
1673032	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 67.300,00	\$ 12.787,00	\$ 80.087,00
TOTALES		3	\$ 139.400,00	\$ 26.486,00	\$ 165.886,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY969**

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1711781	RETENEDOR INTERNO RUEDA	1	\$ 394.700,00	\$ 74.993,00	\$ 469.693,00
1634174	SOPORTE BATERIA	1	\$ 25.800,00	\$ 4.902,00	\$ 30.702,00
TOTALES		2	\$ 420.500,00	\$ 79.895,00	\$ 500.395,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY970**

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1507531	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 28.600,00	\$ 5.434,00	\$ 34.034,00
1645395	FILTRO DE AIRE	1	\$ 43.500,00	\$ 8.265,00	\$ 51.765,00
1673032	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 67.300,00	\$ 12.787,00	\$ 80.087,00
1279434	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 218.300,00	\$ 41.477,00	\$ 259.777,00
TOTALES		1	\$ 139.400,00	\$ 26.486,00	\$ 425.663,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY971**

REPUESTOS					
CODIGO SAP	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1749047	TERMINAL DIRECCION CORTA	1	\$ 214.800,00	\$ 40.812,00	\$ 255.612,00
1279434	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 218.300,00	\$ 41.477,00	\$ 259.777,00
1507531	FILTRO DE ACEITE	1	\$ 28.600,00	\$ 5.434,00	\$ 34.034,00
1645395	FILTRO DE AIRE	1	\$ 43.500,00	\$ 8.265,00	\$ 51.765,00
1673032	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 67.300,00	\$ 12.787,00	\$ 80.087,00
	BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 199.300,00	\$ 37.867,00	\$ 237.167,00
TOTALES		2	\$ 433.100,00	\$ 82.289,00	\$ 918.442,00

TOTAL REPUESTOS

\$ 2.010.386,00

SEGUNDA ENTREGA MANTENIMIENTO RUBRO A 02-02-02-008-007

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY968**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	\$ 19.800,00	\$ 7.524,00	\$ 47.124,00

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATOS

TOTALES

4

\$ 49.500,00

\$ 13.167,00

\$ 82.467,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY969**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	CAMBIO RETENEDOR INTERNO RUEDA	1	\$ 79.200,00	\$ 15.048,00	\$ 94.248,00
Mantto	CAMBIO SOPORTE DE BATERIA	1	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
Mantto	CAMBIO EMPAQUE DE LA CAJA DE CONTROL DE ENGRANAJE DE CAMBIOS	1	\$ 118.800,00	\$ 22.572,00	\$ 141.372,00
Mantto	CAMBIO SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	1	\$ 49.500,00	\$ 9.405,00	\$ 58.905,00
TOTALES		4	\$ 253.500,00	\$ 48.165,00	\$ 301.665,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY970**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 79.200,00	\$ 15.048,00	\$ 94.248,00
TOTALES		1	\$ 49.500,00	\$ 9.405,00	\$ 153.153,00

**CAMPCAMTOI2
TOYOTA FORTUNER PLACA DIY971**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

SECCION / TALLER	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantto	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION CORTA	1	\$ 39.600,00	\$ 7.524,00	\$ 47.124,00
Mantto	CAMBIO PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 79.200,00	\$ 15.048,00	\$ 94.248,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
Mantto	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	\$ 19.800,00	\$ 7.524,00	\$ 47.124,00
TOTALES		2	\$ 118.800,00	\$ 22.572,00	\$ 223.839,00

TOTAL MANTENIMIENTO

\$ 75.713,00

DESCRIPCIÓN BIENES PENDIENTES POR RECIBIR

RESTANTE DEL RUBRO PRESUPUESTAL

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

En calidad de supervisor, tiene a su cargo el seguimiento y control constante, sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a los términos y condiciones establecidas en el contrato, para cuyos efectos tendrán dentro de sus deberes:

1. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, solamente las obras que hayan sido ejecutadas a cabalidad.
2. Exigir al contratista, además del informe de actividades, los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones que corresponden y demás requerimientos de ley; así como todos los soportes que acrediten el desarrollo de las actividades contenidas en dichos informes, tanto en lo relacionado con la etapa contractual como post contractual.
3. Emitir y presentar los informes de supervisión mensuales, señalando de manera específica aspectos relacionados con la ejecución contractual, tales como objeto, valor del contrato, valor del periodo a cancelar, porcentaje de ejecución, periodo de cumplimiento de las obligaciones (Formato Dirección de Contratación Ejército); anexando las actividades efectuadas y las obligaciones cumplidas por los contratistas durante el periodo correspondiente.
4. Verificar directa y objetivamente que las actividades contenidas en los informes de los contratistas correspondan a lo ejecutado realmente, y no limitarse simplemente a la lectura de los informes de los contratistas.
5. Contar con los soportes que permitan evidenciar la labor de supervisión efectuada al contratista, y que permitan demostrar debidamente los posibles incumplimientos por parte del contratista, como requisito esencial para los trámites relacionados con imposición de multas, sanciones y declaratorias de caducidad, entre otros.
6. Efectuar seguimiento periódico y permanente a la ejecución de los contratos, hasta su terminación y liquidación; para lo cual se requiere que el supervisor se comuniquen con el contratista, tanto de manera verbal como escrita, durante la ejecución del contrato; conozca en todo momento, acerca del estado de ejecución del contrato; y no se limite a esperar la terminación del plazo contractual.

A su vez, en calidad de supervisor está facultado, para solicitar al contratista, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

Con el propósito de ejercer un mejor control sobre todos los contratos en ejecución, y de acuerdo a la Resolución No. 3645 del 14 de Septiembre de 2012 (numeral 36), del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Directiva 09 del 20 de marzo de 2014 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN. Las funciones particulares de los supervisores, que a continuación se enuncian, son de estricto cumplimiento:

Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos.- El ejercicio de la función de Supervisión y seguimiento de la ejecución contractual comprenderá, entre otras funciones, las siguientes:

- I. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, y de los derechos y obligaciones de las partes, y, en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- II. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC- CENAC AVIACIÓN, que las obligaciones contractuales se han cumplido y que éste puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- III. La expedición de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al Acta de Recibo Parcial y/o Final, que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- IV. La intervención formal en la liquidación de los contratos, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

1. EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

- 1.1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- 1.2. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularlas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de esta circunstancia, a la Dirección Administrativa de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN.
- 1.3. El Grupo de contratos, deberá responder a este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- 1.4. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las Actas de Iniciación o de Recibo de Bienes y/o Servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- 1.5. La original de estas Actas, debe enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección Administrativa de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, para su respectiva incorporación en la carpeta del contrato.
- 1.6. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor deberá exigirlos y recibirlos, para efectos de revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección Administrativa de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- 1.7. Cuando se trate de la Supervisión de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este

efecto, deberán abrir y llevar conjuntamente con el contratista o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las Actas de los comités técnicos de obra o administrativos, que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Sumado a lo anterior, deberá llevarse, por parte del supervisor, registro fotográfico semanal del avance de obra.

Este documento formará parte integral del contrato, por lo tanto, el original del documento debe enviarse mensualmente a la Dirección Administrativa de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, para que este repose en la carpeta del contrato.

- 1.8. El Supervisor, podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

De estas reuniones, se levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma deberá contener como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de este documento, se enviará a la Dirección Administrativa de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

- 1.9. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberán elaborar Actas de Recibo Parcial de Bienes o Servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas Actas se recibe, no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas Actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- 1.10. El Supervisor, debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor, debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que, implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- 1.11. El Supervisor, deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento que, algunos de los bienes o servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al contratista que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. En este evento, se procederá de la siguiente manera:
- 1.12. En el evento en que el material o bien, sea entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolver el material para que éste corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin que afecte el plan logístico de la Fuerza.
- 1.13. En el evento en que el material o bien entregado, presente un defecto que no afecte la funcionalidad o la trazabilidad del mismo o que disminuya la durabilidad de éste, pero que no sea susceptible de corrección, el Supervisor recibirá el material y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se puedan identificar suficientemente, para efectos de que sobre las mismas, se practiquen las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes, en aras de determinar las acciones legales a que haya lugar.
- 1.14. En el evento en que el material o bien entregado, presente defectos mayores el material será rechazado por el Supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando igualmente cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se puedan identificar suficientemente para efectos de que sobre las mismas, se practiquen las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes, en aras de determinar las acciones legales a que haya lugar.

NOTA: Para todos los eventos el Supervisor, deberá valerse de los conceptos emitidos por los comités receptores del material, quienes deberán pronunciarse sobre la condición de los defectos del material indicando si estos son mayores o menores y si afectan la durabilidad, la funcionalidad, trazabilidad o el aspecto que resulte pertinente.

- 1.15. El Supervisor, verificará de conformidad con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad y la integridad de las personas que laboran en la CENAC DE AVIACIÓN.
- 1.16. El Supervisor, deberá exigir el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
- 1.17. El Supervisor, deberá resolver todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al área de Contratos.
- 1.18. El Supervisor, debe si es necesario solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o

caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección Administrativa de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual deberá enviar al Supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia.

El Supervisor, para todos los eventos de suspensión de los contratos, una vez desaparezca los hechos que dieron origen a la suspensión del mismo, solicitará la reiniciación del mismo, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

1.19. El Supervisor, deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llegará a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se clarifiquen las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el Acta de Recibo Final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. Este documento debe contener como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si es que estos proceden. Copia de esta acta se enviará al Grupo de Contratos para su respectivo archivo.

1.20. Los SUPERVISORES de los contratos del MDN- Ejército Nacional- CENAC de Aviación, una vez finalizado el contrato y emitido el último cumplimiento de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, están en la obligación de elaborar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, un acta de liquidación final del contrato.

El acta de liquidación, deberá remitirse dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Sección de Contratos de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas.

La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.

Si el contratista no acude a suscribir el Acta final de Liquidación del contrato, el Ejército Nacional, procederá de conformidad con la ley a realizar directa y unilateralmente y mediante acto administrativo motivado, la liquidación unilateral del contrato.

Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista.

En este evento, el Supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al Jefe del área de Contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

2. EN EL ASPECTO LEGAL:

2.1 Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas.

2.2. Solicitar al área de Contratos de requerirlos, copia de las pólizas constituidas por el contratista y de su aprobación por parte del Ordenador del Gasto y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato.

2.3 En cumplimiento de esta obligación, el Supervisor del contrato tendrá la obligación de verificar que las vigencias de las pólizas y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos exigidos en el contrato.

2.4 Informar siempre por escrito a la Sección de Contratos de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, si el contratista faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que se determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.

2.5 Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación de mutuo acuerdo del mismo.

2.6 Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Sección de Contratos de la de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato.

2.7. El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al área de Contratos de la de la central administrativa y contable especializada CENAC AVIACIÓN, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.

3. FUNCIONES PARTICULARES DE LOS SUPERVISORES:

- 3.1 Elaborar el documento o suscribir el Acta de Iniciación del contrato.
- 3.2 Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato.
- 3.3 Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.4 Rendir informes MENSUALES en los primeros cinco días del mes vencido y cuando lo considere necesario, sobre el avance y ejecución del contrato.
- 3.5 Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 3.6 Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 3.7 Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- 3.8 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales de conformidad (si aplicare según sea el caso) de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Dirección de Contratos del Ejército Nacional.
- 3.9 Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ordenador del Gasto sobre los inconvenientes presentados.
- 3.10. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y establecidas en el numeral 36 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

Es falta gravísima para los supervisores, no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También es falta gravísima omitir el deber de informar al Ordenador del Gasto, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor que estando en cumplimiento de sus obligaciones sea removido de su cargo; deberá elaborar un informe pormenorizado de los contratos que tenga bajo su responsabilidad hasta la fecha. Dicho informe deberá contener y adjuntar como mínimo, copia de los informes de supervisión que se han elaborado con una clara indicación del porcentaje de ejecución y las actividades realizadas.

El no cumplimiento de esta obligación será acreedor a las sanciones que corresponden de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

Los supervisores de los contratos, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes.

Para efectos de la elaboración del acta de liquidación; debe tenerse en cuenta el numeral 6.17 del numeral 36 del capítulo III del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 3645 del 14 de Septiembre de 2012).

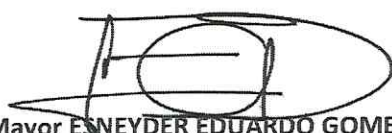
Las funciones y deberes aquí contemplados, son de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de los demás establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y en la normatividad legal vigente aplicable.


ANEXOS

OMITIDO

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


Mayor JOSE ALEJANDRO GALINDO RIVEROS
Supervisor Orden de Compra 69558 (SALIENTE)
Cédula de ciudadanía No. 80.092.274
No. Celular 314 3495483


Mayor ESNEYDER EDUARDO GOMEZ JUNCA
Supervisor Orden de Compra 69558 (ENTRANTE)
Cédula de ciudadanía No. 79.170.411
No. Celular 322 6669935


TENIENTE CORONEL MARIANO AUGUSTO SANCHEZ VALCARCEL
Gerente de Proyecto



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
 "Teniente ALEX TRUJILLO BUITRAGO"



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021672013764073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-29.57

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021

Señor Coronel
 JUAN PABLO SÁNCHEZ MONTERO
 Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
 Bogotá D.C.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	
EJÉRCITO NACIONAL	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	
ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA	
No. Expediente	
Fecha	21 OCT 2021 16:10
RECIBIDO	

Sipleul

Asunto: Solicitud cambio de supervisor Órdenes de Compra

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel su valioso apoyo y colaboración en referencia al cambio de supervisor de las órdenes de compra No. 67745-69556-69557-69558-69559 cuyo objeto son "Adquisición de repuestos, servicio de mantenimiento del parque automotor de las siguientes unidades: DAVAA, BRIAV32, BAAAS, BAAV1, BAMAV1, BAEMA y BETRA a ejecutar en la vigencia 2021", de igual manera del contrato No. 065-CENACAVIACIÓN-2021 cuyo objeto es "Servicios jurídicos y contables" y de la orden de compra No. 63639 cuyo objeto es "Productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear". Lo anterior toda vez que el supervisor actual de mencionadas órdenes de compra se encuentra próximo a realizar Curso de Estado Mayor en la ESDEGUE, razón por la cual se hace necesario el cambio de supervisor para velar por el correcto seguimiento y cumplimiento de los procesos contractuales que adelanta el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación; así:

DESCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MY	GALINDO RIVEROS JOSÉ ALEJANDRO	Supervisor Saliente
CEDULA	80.092.274	
CARGO	Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS	
TELÉFONO	3143495483	
CORREO	jose.galindori@buzonejercito.mil.co	

DESCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MY	GOMEZ JUNCA ESNEYDER EDUARDO	Supervisor Entrante
CEDULA	79.170.411	
CARGO	Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS (E)	
TELÉFONO	3226669935	
CORREO	Esneyder.gomez@buzonejercito.mil.co	

Respetuosamente,

Teniente Coronel MARIANO AUGUSTO SÁNCHEZ VALCARCEL
 Comandante Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación

Anexo: Actas de entrega ordenes de compra (07)

Elaboró: CT. Juan Espinoza
 Oficial Planeación BAAAS

Revisó: MY, Alejandro Galindo
 Ejecutivo y Segundo Cde BAAAS

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
 EJEC
 Aeropuerto el Dorado, Muelle Internacional, entrada puerta 6,
 Via CATAM nueva zona de aviación.
 Sigifredo.ortega@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

